



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 27
miércoles, 7 de febrero de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General (Badajoz)

[00450] Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

[00457] Publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Azuaga

[00468] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes

Ayuntamiento de Badajoz

[00469] Decreto de modificación del Tribunal Calificador de la convocatoria de doce plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz

Ayuntamiento de Herrera del Duque

[00471] Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública

[00470] Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Ayuntamiento de La Zarza

[00456] Aprobación definitiva del presupuesto general municipal para el ejercicio 2024

Ayuntamiento de Medellín

[00467] Exposición del pliego de cláusulas administrativas reguladoras de la concesión de dos licencias de autotaxi

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

[00459] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad/adopción - cheque bebé

Ayuntamiento de Olivenza

[00447] Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Ayuntamiento de Peñalsordo

[00453] Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas sociales 2023

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

[00446] Aprobación provisional del Reglamento por el que se regula el sistema de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Ayuntamiento de Usagre

[00458] Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Usagre

[00454] Aprobación del programa de activación para el empleo local de Usagre

[00455] Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Usagre

Ayuntamiento de Valverde de Burguillos

[00451] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

[00449] Programa de activación local de empleo

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

[00463] Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Monitor/a Deportivo/a

- [00466] Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de Artes Plásticas
- [00465] Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de Restauración
- [00462] Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Socorrista

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNALES SUPERIORES

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Secretaría de Gobierno (Cáceres)

- [00461] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto en Esparragalejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 450/2024

Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024

Para general conocimiento, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, correspondiente al mes de enero.

Declarado válidamente constituido el Pleno, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, por ausencia del titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, abrió y presidió la sesión de carácter ordinario correspondiente al mes de enero, y celebrada en el mes de febrero, debido a cambios en la Agenda Institucional.

A la sesión asistieron 26 Diputados/as de los/las 27 que de hecho y derecho la conforman, entrando a conocer sobre los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto, una vez declarado el carácter ordinario de la sesión, en unanimidad de los/las asistentes, por el motivo señalado.

En primer lugar, y atendiendo a los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, a propuesta de la Presidenta en funciones, prestó aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, para su transcripción al libro de actas.

A continuación y sobre el marco legal determinado, la Corporación Provincial tomó conocimiento en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, tanto de las disposiciones generales más relevantes, objeto de publicación en diferentes diarios oficiales, desde la última sesión plenaria, así como de la firma de los siguientes convenios de colaboración:

- a) Adenda de prórroga al convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para el Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera.
- b) Adenda al convenio entre indicada Consejería, las diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura.
- c) Convenios con la Consejería señalada, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, denominado: <Campiña Sur>, <Paisaje Cultural La Serena>, y <Tierra de Barros ENOTURISMO>, financiados por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la UE Next Generation EU".

Dentro de las diferentes Comisiones Informativas, previo dictamen favorable emitido por la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de enero de 2024, el Pleno acordó por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, aprobar inicialmente la cesión gratuita del Castillo de la Culebra, propiedad de la Diputación de Badajoz, al Ayuntamiento de Alange, con el fin de recuperarlo, rehabilitarlo y revalorizarlo, como bien patrimonial. También por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, el Pleno aprobó la declaración de agrupación y división horizontal del edificio anteriormente conocido como Hospital Provincial "San Sebastián", para adecuarla a la certificación catastral y a la realidad manifiesta, una vez otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz, con fecha 20 de diciembre de 2023, la licencia municipal. Finalmente el Pleno tomó conocimiento, tanto de la modificación del Plan Anual de Control Financiero -PACF-, ejercicio 2023, como de la aprobación del Plan Anual de Control Financiero -PACF-, ejercicio 2024.

Proveniente del apartado dedicado al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación -OAR-, Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, y Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, se conocieron los siguientes asuntos:

- A) Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. El Pleno ratificó en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en sesión del día 30 de enero de 2024, sobre delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de ayuntamientos y otras entidades

locales de la provincia.

B) Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -Restaura-. En el apartado abierto hasta la celebración de la sesión plenaria, finalmente no se incluyó ningún asunto objeto de aprobación plenaria.

C) Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia. En el apartado abierto hasta la celebración de la sesión plenaria, igualmente no se incluyó ningún asunto objeto de aprobación plenaria.

Y siendo norma habitual, la Corporación Provincial en Pleno, dentro del apartado dedicado al control de órganos corporativos, acordó en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, tomar conocimiento de una serie de decretos formalizados por el Presidente de la Corporación, en uso de las facultades propias de su cargo, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas áreas y delegaciones de la institución, efectuándose así el previo control por parte de los órganos corporativos y grupos políticos.

Asimismo y en igual sentido, el Pleno acordó en unanimidad de los/las Diputados/as, tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sus sesiones celebradas en el mes de enero, concretados a determinadas subvenciones, adjudicaciones de contratos, precios públicos y convenios de colaboración.

Por último, a través de la sección de urgencia, anunció la Presidenta en funciones, la inclusión de un asunto más, que por motivos procedimentales, no pudo ser reflejado en el orden del día de la sesión, no obstante la perentoriedad de su inmediata puesta en aplicación.

Así, tras la explicación sucinta del mismo, y una vez aprobada la urgencia por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 15 votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y 11 abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, acordó prestar aprobación definitiva, a la normalización y modificación del Manual de Identidad Corporativa, para su inscripción en el registro de símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de Extremadura.

Al no constar peticiones y preguntas, la Presidenta en funciones da por finalizada la sesión plenaria ordinaria, deseando a todos los ciudadanos y ciudadanas, un Feliz Carnaval 2024.

De este modo, quedan reflejados enunciativamente los acuerdos de carácter decisorio adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, a efectos de publicación oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y como muestra del compromiso de la Institución Provincial, con la eliminación de barreras de comunicación y la accesibilidad, durante la retransmisión por streaming de la sesión plenaria, estuvieron presentes intérpretes de lengua de signos, para facilitar su emisión online, a través de las redes sociales o por el canal de YouTube de la institución provincial.

Con el mismo objetivo, el acta de la sesión será transformada en documento de lectura fácil, y publicado en la web institucional, para garantizar la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS de la Agenda 2030 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 457/2024

Publicación de la relación de entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR

"PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN EFECTUADO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y/O ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EN EL OAR"

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 30 de enero de 2024 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 2 de febrero de 2024.

1. Ayuntamiento de Alange, delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo, comprendiendo el dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Multas y sanciones por infracciones tipificadas en la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público del Ayuntamiento de Alange (BOP de Badajoz número 45, de 9 de marzo de 2021).

2. Ayuntamiento de Alburquerque, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.
- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Para ambas tasas, las concretas funciones delegadas son las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del tributo.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultantes de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3. Ayuntamiento de Guareña, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en periodo voluntario y/o en ejecutivo de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo, o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

4. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, delega el cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión de defensa de bienes de dominio público firmado el 25 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.
- "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión del deber de conservación firmado el 26 de marzo de 2020 con la Diputación de

Badajoz.

- "Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias", en relación al convenio de encomienda de gestión de protección de la legalidad urbanística firmado el 27 de marzo del 2020 con la Diputación de Badajoz.

5. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, delega las funciones de la gestión integral, es decir, gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.

6. Ayuntamiento de La Coronada, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

7. Ayuntamiento de Valdecaballeros, delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

8. Ayuntamiento de Valdelacalzada, delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Gerente del OAR, Ana María Frade Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Azuaga
Azuaga (Badajoz)
Anuncio 468/2024

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, la modificación de la Ordenanza fiscal número 24, reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad, y de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por dicho órgano municipal.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

En Azuaga, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 469/2024

Decreto de modificación del Tribunal Calificador de la convocatoria de doce plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz

Publicada con fecha 18 de enero de 2024, en el BOP de Badajoz número 13, la lista definitiva de aspirantes admitidos y el nombramiento del Tribunal de la convocatoria pública para la provisión, con carácter de personal funcionario de carrera de doce plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, de las cuales nueve plazas se promoverán por el sistema de oposición libre y tres plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 175, de 13 de septiembre de 2023, con corrección en el número 188, de 2 de octubre de 2023, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, con esta fecha,

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria de referencia, que quedará nombrado en los siguientes términos:

- Donde dice:

"Vocal: Don Aniceto Rubiales Pardo.
Suplente: Don Alberto Rodríguez Márquez".

- Debe decir:

"Vocal: Doña Lourdes María Píriz García.
Suplente: Doña Yolanda Rodríguez García".

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, P.D. Decreto de 2 de febrero de 2024.- El Teniente de Alcalde cuarto Delegado de RR. HH., Eladio Buzo Corzo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Herrera del Duque
Herrera del Duque (Badajoz)
Anuncio 471/2024

Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 83/2024, dictada con fecha de 2-2-2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al año 2024, en:

Localidad: Herrera del Duque.
Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.
Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria
Tasa de vados	20 de marzo a 20 de mayo

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación: Banco Grupo Caja 3, Liberbank, Caja Rural de Extremadura, Banco Santander y Caja Rural de Almendralejo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Herrera del Duque
Herrera del Duque (Badajoz)
Anuncio 470/2024

Exposición pública de padrones y listas cobratorias de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 86/2024, dictada con fecha de 2-2-2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública correspondiente al año 2024, en:

Localidad: Herrera del Duque.
Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.
Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria
Tasa de cajeros	20 de marzo al 20 de mayo

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación: Banco Grupo Caja 3, Liberbank, Caja Rural de Extremadura, Banco Santander y Caja Rural de Almendralejo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Zarza
La Zarza (Badajoz)
Anuncio 456/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general municipal para el ejercicio 2024

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; artículo 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2024, que resulta ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se detalla el resumen por capítulos:

Estado de ingresos 2024		
Capítulo I	Impuestos directos	1.180.000,00 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	32.000,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	918.600,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.825.503,28 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	202.397,90 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	9037,24 €
Total presupuesto de ingresos		4.169.538,42 €

Estado de gastos 2024		
Capítulo I	Gastos de personal	1.592.563,18 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.116.540,10 €
Capítulo III	Gastos financieros	4.500,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	217.000,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	3.000,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	202.397,90 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	9.037,24 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	24.000,00 €
Total presupuesto gastos		4.169.538,42 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDLeg 78/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y relación de puestos, aprobado con el presupuesto general para 2024.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL,
 PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024

a) Funcionarios:

1. Con habilitación de carácter estatal.

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

- 2.1. Subescala de Técnico de Gestión, 1 plaza.
- 2.2. Subescala Administrativo, 1 plaza.
- 2.3. Subescala Auxiliar Advo., 2 plazas.

3. Escala de Administración Especial.

- 3.1. Agentes de la Policía Local, 5 plazas.
- 3.2. Alguacil, 1 plaza.
- 3.3. Personal de oficio, 2 plazas.

b) Personal laboral:

1. Personal laboral fijo.

- 1.1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza.
- 1.2. Operario de Limpieza, 1 plaza.
- 1.3. Conductor, 1 plaza.
- 1.5. Peón de Limpieza, 1 plaza (jornada reducida al 75%).
- 1.6. Director de Universidad Popular.
- 1.7. Maestro con especialidad en educación infantil (jornada completa. Nivel: Diplomatura Universitaria o equivalente), 1 plaza.
- 1.8. Técnico Superior en educación infantil (jornada completa. Nivel: Formación Profesional, 1 plaza.
- 1.9. Técnico Superior en educación infantil (jornada reducida al 75%). Nivel: Formación Profesional), 1 plaza.
- 1.10. Monitores Deportivos (jornada reducida al 75%), 2 plazas.
- 1.11. Conserje.

2. Personal laboral temporal. Resto de personal laboral temporal contratado a través de los distintos programas y actuaciones en materia de empleo:

- 2.1. AEPSA.
- 2.2. PCEME.
- 2.3. Plan de Empleo Local, Diputación (varios).
- 2.4. Técnico Superior en educación infantil (siete meses, jornada). Nivel Formación Profesional), 1 plaza.
- 2.5. Monitora de Alfabetización, seis meses, 1 plaza.
- 2.6. Otros planes.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuestos en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Zarza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Farrona Navas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Medellín
Medellín (Badajoz)
Anuncio 467/2024

Exposición del pliego de cláusulas administrativas reguladoras de la concesión de dos licencias de autotaxi

En el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto el pliego de cláusulas administrativas reguladoras para la concesión de "dos licencias de autotaxi" en Medellín, a los efectos de dar audiencia a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios, por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se abre plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 26 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados, plazo que quedará interrumpido si se presentasen reclamaciones al expediente.

Medellín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Rafael Mateos Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 459/2024

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad/adopción - cheque bebé

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD/ADOPCIÓN - CHEQUE BEBÉ

Aprobada inicialmente la modificación Ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad/adopción - cheque bebé, por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://olivafrontera.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Olivenza
Olivenza (Badajoz)
Anuncio 447/2024

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN

Conforme dispone el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, se pone de manifiesto a las siguientes personas, en calidad de interesados y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido para baja en el Padrón Municipal de Habitantes, al no residir en este municipio:

Apellidos y nombre	NIF
Santos, Jenry	***1777**

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOP, podrá examinar el expediente en la oficina de Padrón de Habitantes del Ayuntamiento, en días laborables y en horario de oficina, y a legar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor, si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

En Olivenza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel José González Andrade.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Peñalsordo
Peñalsordo (Badajoz)
Anuncio 453/2024

Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas sociales 2023

APROBACIÓN DEFINITIVA
IMPOSICIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñalsordo, por el que se aprueban definitivamente las: Ordenanza reguladora de centro de día y comida a domicilio, y la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia en residencia de mayores de Peñalsordo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre: Ordenanza reguladora de centro de día y comida a domicilio, y la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancia en residencia de mayores de Peñalsordo

cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y COMIDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa de utilización del servicio centro de día y comida a domicilio, de acuerdo con el artículo 20.4.ñ) y que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor

hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en centro de día y comida a domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con dificultades para valerse por ella mismas, bien por razones de edad, o incapacidad física o psíquica. También podrá destinarse a personas menores de 65 años, en situación de necesidad, previa valoración de los servicios sociales correspondientes.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

Será estipulada por Ley o norma de igual rango.

Artículo 5.- Obligados a pagar.

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables de pago de la tasa, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Cuantía.

La presente Ordenanza, se regulará por la tarifa que figure en el correspondiente anexo.

Artículo 7.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3 de la misma.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

Artículo 9.-

Si el usuario pretende renunciar al servicio, dicha renuncia se realizará a través de un escrito dirigido al Alcalde-Presidente con una antelación de 5 días hábiles al día 1 del mes siguiente, fecha en la que se producirá el nuevo devengo.

Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante procedimiento de apremio.

Disposición adicional única.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la tasa, por los decretos u órdenes de la Consejería correspondiente, o por cualesquiera leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO

CENTRO DE DÍA:

A) Usuarios del centro de día con carácter autónomo con plaza adjudicada por los servicios sociales municipales:

El servicio de centro de día, tanto de autónomos como de dependientes, incluirá desayuno, comida, merendilla y cena, así como aquellos otros que se puedan impartir en el centro, por razón de su naturaleza.

El precio es de 300,00 euros/mes, (trescientos).

No se descontará de la mensualidad los períodos en los que los usuarios del centro de día, se ausentaren por vacaciones, ingresos hospitalarios etc...

B) Usuarios del centro de día con carácter dependiente con plaza adjudicada por el sepad o por los servicios autonómicos (conveniadas):

1. Para usuarios con ingresos inferiores al SMI: La tarifa de asistencia y cuidado de las personas será pagada por los usuarios abonando el 15% de la suma de las 14 mensualidades de la pensión, dividido entre 12 mensualidades, con el límite del precio público de prestación del servicio de residencia acordado en la tabla de precios y tarifas de la Junta de Extremadura para el ejercicio vigente.

No se descontará de la mensualidad los períodos en los que los usuarios del centro de día, se ausentaren por vacaciones, ingresos hospitalarios etc...

2. Para usuarios con ingresos superiores al SMI: La tarifa de asistencia y cuidado de las personas será pagada por los usuarios abonando el 25% de la suma de las 14 mensualidades de la pensión, dividido entre 12 mensualidades, con el límite del precio público de prestación del servicio de residencia acordado en la tabla de precios y tarifas de la Junta de Extremadura para el ejercicio vigente.

No se descontará de la mensualidad los períodos en los que los usuarios del centro de día, se ausentaren por vacaciones, ingresos hospitalarios etc...

En caso de que el usuario carezca de pensión, deberá abonar la cantidad de 120,20 euros por el servicio.

C) Usuarios de centro de día con pevs (prestación económica vinculada al servicio), el usuario abonará la cuota diferenciada por el grado dependencia reconocida:

Precio plaza usuarios grado I: 300,00 euros/mes.

Precio plaza usuarios grado II: 400,00 euros/mes.

Precio plaza usuarios grado III: 500,00 euros/mes.

De las cuantías cobradas a los usuarios para centro de día, el 75% de las mismas corresponderá al servicio asistencia, el 25% a los gastos de manutención/comedor.

D) El transporte al centro de día para plazas adjudicadas por los servicios sociales municipales:

- Los usuarios que demanden este servicio deberán abonar mensualmente la cantidad de 35,00 euros/mes.
- Los usuarios residentes en otras localidades que demanden este servicio deberán abonar mensualmente la cantidad de 0,26 euros por kilómetro que tenga que realizar el vehículo municipal para el traslado del usuario al Centro (ida y vuelta diaria), teniendo en cuenta que solamente se admitirán solicitudes de vecinos de poblaciones de Zarza Capilla, Capilla y Peñalsordo. (Actualmente no se presta).

Comida a domicilio:

A) Servicio de comida a domicilio: En el caso de que el centro disponga de la capacidad y debida autorización, este consistirá en comida y/o cena, y merendilla; los precios que se establecen, en relación a los horarios, servicio de manutención dispensados, son prestados los 7 días de la semana y son los siguientes:

- Comida, cena y merendilla:.....9,50 euros/día.
- Comida o cena:.....5,00 euros/día.

El coste de transporte de la entrega de la comida a domicilio será de 0,00 euros, y se ofertará solo para personas de la localidad.

La forma de pago de este servicio de comida a domicilio, será mediante domiciliación de recibo bancario al titular del servicio que se presta.

B) Comidas en comedor de carácter excepcional o consideradas de emergencia social: Plazas privadas no concertadas o subvencionadas de centro de atención diurna, tanto para personas dependientes como autónomas:

Importe por día con pensión completa: 7,00 euros.

Importe por día con media pensión: 4,00 euros.

La forma de pago de este servicio de comedor excepcional, será mediante el pago del correspondiente ticket de comida en el Ayuntamiento, el cual deberá ser entregado en el comedor antes de la comida.

ORDENANZA FISCAL N.º 22

ORDENANZA REGULDORA DEL SERVICIO Y FISCAL DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES DE PEÑALSORDO

Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece, por la presente, un precio público por la prestación del servicio de estancia residencial, en residencia de mayores de Peñalsordo.

Hecho imponible.

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación de los servicios a incluir en la estancia residencial completa en la residencia de mayores de Peñalsordo, tales como alojamiento, manutención, con cuatro comidas, atención de enfermería, lavandería, planchado, limpieza de habitaciones y baños, así como cualesquiera otros que pueda prestar la residencia con carácter general.

Sujetos pasivos.

Artículo 2.- Son sujetos pasivos del presente precio público, los solicitantes de los servicios y que cumplan con los requisitos específicos de la presente tasa, y en su caso, las personas en cuyo beneficio redunde la prestación del mismo.

Responsables.

Artículo 3.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.- No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la disposición adicional tercera del RDL 2/2004.

Cuotas:

Residencia de mayores:

- Plaza residencial de usuario con autonomía:.....850,00 euros/mes.
- Plaza convenio dependiente: (ingr. Infe SMI).....65% euros/mes.
- Plaza convenio dependiente: (ingr. Super SMI).....75% euros/mes.

(Habrá de estarse a lo establecido por la legislación autonómica.)

Para calcular la tarifa del precio público de las plazas de convenio dependiente, consistirá en la aplicación del porcentaje especificado y se hará un cálculo personalizado, por usuario, contabilizándose la suma de sus rendimientos anuales, divididos en 12 mensualidades. En este caso, nunca se cobrará más de lo estipulado para estas plazas por la Junta de Extremadura.

Para ello, los servicios sociales del Ayuntamiento realizarán un estudio al comienzo de la prestación del servicio y otro anualmente sobre el nivel de ingresos de los usuarios que reciben el servicio.

No se descontarán de la mensualidad los períodos en los que los usuarios del Servicio se ausenten por vacaciones ingresos hospitalarios, u otras de similar o igual naturaleza.

Cuando se produzca el fallecimiento de un usuario, el Ayuntamiento le cobrará ½ mes, si el usuario ha fallecido durante la primera quincena del mes, y el mes completo, si fallece durante la segunda quincena del mes.

El precio del servicio se hará efectivo en los cinco primeros días del mes en curso mediante domiciliación bancaria.

Si existiere el caso de vecino necesitado de ocupar una plaza residencial y su pensión sea inferior al coste de la plaza, no disponiendo de más ingresos, bienes, ni familiares directos que pudieren hacer frente al coste de la plaza, el caso sería sometido a la comisión de seguimiento de la residencia para autorizar el ingreso en las condiciones que dicha comisión dictamine.

Artículo 5.- Los precios públicos se considerarán devengados desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 6.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en que se les preste algún servicio, lo solicitarán directamente a los servicios sociales municipales, donde presentarán la documentación exigida para realizarles el estudio del importe del precio público a satisfacer.

El pago de las cuantías deberá hacerse efectivo al serles presentada la liquidación por acto o servicio prestado.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento general de recaudación.

Artículo 7.- En materia de infracciones y sanciones tributarias serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades penales o civiles pudieran incurrir los infractores.

Disposición adicional.

La presente Ordenanza se irá actualizando conforme a las modificaciones legales que pudiere realizar la Administración Autonómica, Estatal o Europea.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la Ordenanza que estuviere vigente en la actualidad

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de la provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Peñalsordo, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Luque Chamorro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Ribera del Fresno
Ribera del Fresno (Badajoz)

Anuncio 446/2024

Aprobación provisional del Reglamento por el que se regula el sistema de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Aprobada inicialmente el Reglamento por el que se regula el sistema de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://riberadelfresno.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Ribera del Fresno, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Araya Salguero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Usagre
Usagre (Badajoz)

Anuncio 458/2024

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Usagre

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2024 el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Usagre, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://usagre.sedelectronica.es>].

En Usagre, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Usagre
Usagre (Badajoz)

Anuncio 454/2024

Aprobación del programa de activación para el empleo local de Usagre

En la sesión plenaria ordinaria del día 25 de enero de 2024, se ha aprobado por el Ayuntamiento de Usagre el programa de

activación para el empleo local de 2024 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de empleo y el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto íntegro del programa de activación de empleo local 2024, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal: <https://usagre.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el mencionado programa se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Usagre, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Usagre
Usagre (Badajoz)
Anuncio 455/2024

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Usagre

APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Usagre, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://usagre.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Usagre, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Burguillos
Valverde de Burguillos (Badajoz)
Anuncio 451/2024

Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES PARA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la elección por el Pleno de esta Corporación de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Las personas interesadas en este cargo podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de 30 días naturales contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño del cargo.

Valverde de Burguillos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Carlos Delgado Méndez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Leganés
Valverde de Leganés (Badajoz)
Anuncio 449/2024
Programa de activación local de empleo

«PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN LOCAL DE EMPLEO»

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2024, aprobó el siguiente:

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN LOCAL DEL EMPLEO

1. Antecedentes e introducción.

El programa de activación para el empleo local que promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de autonomía local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

- b) Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años, para que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "...desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el Texto Refundido de la Ley de empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinataria del Plan.

El programa de activación para el empleo local de Cabeza del Buey promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos del Plan.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por estas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la entidad local.

Los objetivos que persigue el programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- Mejora la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- Revitalizar el desarrollo local.
- Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Situación de la demanda de empleo en la población.

4.1. Evolución de la población y el desempleo local:

4.1.1. Población a enero de 2024.

CÁLCULO DE POBLACIÓN

Fecha de obtención	01/01/2024
Total varones	2122 (49,84%)
Total mujeres	2136 (50,16%)
Total habitantes	4258
Edad media varones	42,25
Edad media mujeres	44,08
Edad media	43,17

Altas	Varones	Mujeres	Total
Cambios residencia	947	995	1942
Implantación	1877	1834	3711
Nacimiento	660	530	1090
Omisión	14	15	29
Bajas	Varones	Mujeres	Total
Caducidad	12	9	21
Cambio residencia	735	767	1502
Defunción	473	416	889
Duplicidad	8	5	13
Inscripción indebida	47	42	89
Modificaciones	Varones	Mujeres	Total
Cambio domicilio	1813	1690	3503

Altas	Varones	Mujeres	Total
Confirmación	35	20	55
Datos personales	3404	3724	7128
Rectificación domicilio	2873	2787	6660
Renovación	30	53	83

Fuente: Padrón municipal.

4.1.2. Datos cuantitativos de población a enero de 2024.

Pirámide de población (desde: 01/01/2023 hasta: 01/01/2024).

Edades	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
0-9	171	168	339	50,44	49,56
10-19	255	221	476	53,57	46,43
20-29	254	247	501	50,70	49,30
30-39	284	266	550	51,64	48,36
40-49	304	327	631	48,18	51,82
50-59	325	315	640	50,78	49,22
60-69	263	263	526	50	50
70-79	173	176	349	49,57	50,43
80-89	73	114	187	39,04	60,96
90-99	20	37	57	35,09	64,91
100-109	0	2	2	0	100
110-119	0	0	0	0	0
120	0	0	0	0	0
Totales:	2122	2136	4258	49,84	50,16

a. Población por nivel de estudios:

Titulación	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
45 Arquitecto o Ingeniero Técnico	9	2	11	81,82	18,18
31 Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO. FPB	749	679	1428	52,45	47,55
40 Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Títulos Equivalentes o Superiores	8	9	17	47,06	52,94
42 Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE	131	128	259	50,58	49,42
99 Desconocido	1	0	1	100	0
44 Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)	28	72	100	28,00	72,00
48 Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados. Máster universitario	16	55	71	22,64	77,46
22 Enseñanza Primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente	327	278	605	54,05	45,95
32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial	100	131	231	43,29	56,71

Titulación	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación profesional de Grado Superior. Maestría Industrial	59	82	141	41,84	58,16
30 Graduado Escolar o Equivalente	75	75	150	50,00	50,00
46 Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior. Grado universitario	35	72	107	32,71	67,29
0 No aplicable por ser menor de 16 años	388	334	722	53,74	46,26
10 No sabe leer ni escribir	0	4	4	0,00	100,00
11 No sabe leer ni escribir	3	17	20	15,00	85,00
43 Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador de informática. Auxiliar de vuelo. Diplomados en Artes y Oficios, etc..)	3	4	7	42,86	57,14
21 Sin estudios	180	185	366	49,32	50,68
20 Titulación inferior a graduado escolar	9	8	17	52,94	47,06
47 Titulados de Estudios Superiores no Universitarios	2	1	3	66,67	33,33
Totales:	2123	2136	4259	49,85	50,15

b. Evolución de extranjeros en el municipio:

Nacionalidad	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
126 Alemania	1	1	2	50,00	50,00
102 Austria	2	0	2	100,00	0,00
342 Brasil	1	2	3	33,33	66,67
344 Chile	0	1	1	0,00	100,00
407 China	2	4	6	33,33	66,67
343 Colombia	3	5	8	37,50	62,50
316 Dominica	0	2	2	0,00	100,00
302 Estados Unidos	0	2	2	0,00	100,00
110 Francia	1	3	4	25,00	75,00
443 Kazajstan	3	1	4	75,00	25,00
228 Marruecos	4	7	11	36,36	63,64
303 Mexico	0	1	1	0,00	100,00
323 Nicaragua	7	7	14	50,00	50,00
347 Paraguay	0	1	1	0,00	100,00
348 Peru	0	2	2	0,00	100,00
123 Portugal	14	8	22	63,64	36,36
128 Rumania	6	8	14	42,86	57,14
135 Ucrania	3	6	9	33,33	66,67
Totales:	47	61	108	43,52	56,48

Fuente: Padrón de Habitantes.

TASAS DEMOGRÁFICAS

	Municipio	Comunidad	España
Dependencia	49,90	50,80	44,90
Envejecimiento	15,40	19,00	16,70

	Municipio	Comunidad	España
Maternidad	22,60	18,20	19,40
Tendencia	99,10	92,90	105,80
Reemplazo	153,20	138,30	137,10

Fuente: Padrón de habitantes.

c. Datos parados/as:

Desempleados por sexo y sectores:

AÑO 2022

Indicadores	Número demandantes en paro		
	Hombre	Mujer	Total
Sector			
Agricultura y pesca	13	21	34
Industria	7	7	14
Construcción	11	0	11
Servicios	47	117	164
Sector sin actividad	7	9	16
Total:	85	154	239

AÑO 2023

Indicadores	Número demandantes en paro		
	Hombre	Mujer	Total
Sector			
Agricultura y pesca	9	14	23
Industria	4	7	11
Construcción	14	1	15
Servicios	45	111	156
Sector sin actividad	1	9	10
Total:	73	142	215

Valverde de Leganés, sigue siendo un referente a nivel comarcal de sus índices de desempleo, en lo que cabe destacar el elevado índice de contrataciones realizadas por la propia administración local, principal ente contratador del municipio, entendible al ser un pueblo de menos de 5.000 habitantes, pero con una especial atención al empleo y desarrollo local, con numerosas actividades de formación-empleo y numerosos proyectos generadores de empleo directo e indirecto; ello junto a las contrataciones de empresas locales y las contrataciones de campañas como son trabajos del campo y similares llevan a nuestro pueblo a unas muy aceptables condiciones de empleabilidad dentro de la realidad general de Extremadura y España; sin olvidar el importante carácter emprendedor de nuestro municipio, tal y como se reflejará a continuación en los apartados dedicados al emprendimiento local.

Si analizamos los datos ofrecidos por el observatorio del SEXPE, el año 2023 se cierra con unos datos muy interesantes respecto a la ocupación de personas por sectores, con una bajada del número de desempleados tanto para mujeres como para hombres; lo que nos sitúa en el mejor lugar dentro de nuestra comarca, como municipio de mejores niveles de empleo. Lo que unido a los

interesantes datos que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social respecto al número de cotizaciones de autónomos, muestra nuestra característica como pueblo emprendedor y de altos niveles de ocupación.

d. Desempleados/as por sexo y grupos de edades:

Indicadores	Número demandantes en paro		
	Hombre	Mujer	Total
Rangos de edad			
>= 16 y < 20 años	2	3	5
>= 20 y < 25 años	6	13	19
>= 25 y < 30 años	4	17	21
>= 30 y < 35 años	7	11	18
>= 35 y < 40 años	6	11	17
>= 40 y < 45 años	5	14	19
>= 45 y < 50 años	13	22	35
>= 50 y < 55 años	6	15	21
>= 55 y < 60 años	11	19	30
>= 60 años	13	17	30
Total:	73	142	215

Analizadas las franjas de edad, durante 2023 se mantiene un número de desempleados-parados proporcional, sin existir grandes diferencias entre edades y manteniendo la tendencia del 2020-21 y 22, tras la crisis sanitaria, con una bajada notoria del nivel de desempleo mensual en comparativa entre 2022 y 2023.

d. Desempleados/as por sexo y grupo de ocupación:

VALVERDE DE LEGANÉS

Indicadores	Número demandantes en paro		
	Hombre	Mujer	Total
Gran Grupo (1 dig)			
Directores y gerentes	0	1	1
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	3	5	8
Técnicos; profesionales de apoyo	1	7	8
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	2	17	19
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	7	48	55
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	2	1	3
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	29	7	36
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	5	1	6
Ocupaciones elementales	24	55	79
Total:	73	142	215

La tabla de desempleo y grupos de ocupaciones ofrecen una visión clara de la tendencia generalizada del desempleo, contemplando mayores índices en el sector de ocupaciones elementales, muy diferenciados del resto, de los que solo

tiene un índice mayor los trabajadores de servicios de restauración, personales...

e. Desempleados por sexo y nivel formativo:

VALVERDE DE LEGANÉS

Indicadores	Número demandantes en paro		
	Hombre	Mujer	Total
Grupo Nivel Formativo			
Sin estudios	5	2	7
Estudios Primarios Incompletos	17	25	42
Estudios Primarios Completos	1	4	5
1.ª Etapa Educación Secundaria sin Título	12	17	29
1.ª Etapa Educación Secundaria con Título	24	49	73
Ens. Bachillerato	3	4	7
Ens. Form. Prof. Grado Medio	7	16	23
Ens. Form. Prof. Grado Superior	2	13	15
Ens. Universitaria 1.º Ciclo	0	10	10
Ens. Universitaria 2.º y 3.º Ciclo	2	2	4
Total:	73	142	215

Si analizamos la tabla anterior, sobre desempleo y nivel de estudios, podemos apreciar 2 grupos de especial relevancia, personas de 1.ª Etapa de Educación Secundaria con titulación, tal y como ocurría en 2022; seguido de las personas con estudios de secundaria sin título y primarios incompleto, respuesta al abandono escolar que año tras año se detrae de los datos estadísticos y que supone un problema para nuestros pueblos, característica común con ejercicios 2021 y 2022, al ser un problema generalizado desde años pasados.

La falta de cualificación de estos colectivos, al abandonar sus estudios a nivel ESO, complica su acceso al mercado laboral, remitiéndose su única alternativa a las ocupaciones propias de peones agrícolas, con la consiguiente dificultad al no existir grandes niveles de empleo agrario, cada día más mecanizado y con mayores requerimientos a nivel formativo para puestos de más responsabilidad o capacitación.

f. Evolución de la población y el desempleo local en los últimos 10 años:

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO 2010-2021

Año	Tramo
2010	300-350
2011	450-500
2012	450-500
2013	400-450
2014	400-450
2015	400-450
2016	350-400
2017	300-350
2018	300-350
2019	300-350

Año	Tramo
2020	300-350
2021	250-300
2022	200-250
2023	200-250

ESTUDIO COMPARATIVA DESEMPLEO 2019-2023

2023												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Mujeres	169	187	162	1								
Hombres	83	79	68	71	55	60	64	75	80	86	72	73
Totales:	252	246	230	218	195	205	212	222	222	236	218	215

2022												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Mujeres	179	171	168	164	164	163	167	181	167	161	156	154
Hombres	93	86	95	85	85	81	90	108	86	90	91	85
Totales:	272	257	263	249	249	244	257	289	253	251	247	239

2021												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Totales:	345	337	353	355	290	277	282	284	246	248	254	274

2020												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Totales:	317	314	369	377	324	320	309	321	321	324	336	340

2019												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Totales:	322	290	287	259	229	231	250	282	278	330	316	316

ESTUDIO COMPARATIVA DESEMPLEO 2019-2023												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
2019	322	290	287	259	229	231	250	282	278	330	316	316
2020	317	314	369	377	324	320	309	321	321	324	336	340
2021	345	337	353	355	290	277	282	284	246	248	254	274
2022	272	257	263	249	249	244	257	289	253	251	247	239
2023	252	257	230	218	195	205	212	222	222	236	218	215

Análisis cuantitativo sobre evolución desempleo por sectores entre 2010 y 2023.

Ejercicio económico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Colectivo	Demandantes parados.													
Sector sin actividad	31	44	30	29	21	21	23	21	20	7	19	14	16	10
Agricultura y pesca	35	64	137	115	99	107	77	63	60	65	79	75	34	23
Industria	30	34	32	30	25	26	25	26	16	20	18	21	14	11
Construcción	41	86	48	29	37	26	21	22	16	27	20	17	11	15
Servicios	210	230	227	217	241	229	236	216	211	197	204	147	164	156
Totales:	347	458	474	421	423	409	382	346	323	316	340	274	239	215

A diferencia del ejercicio 2020, donde se observa un incremento considerable del desempleo con motivo de la crisis sanitaria, 2021 comienza a generar buenos datos de ocupabilidad desde del mes de marzo, lo que ofrece una visión de la tendencia a la recuperación de puestos de trabajo y a la ocupabilidad de sectores como han sido el agrario y el sector construcción, donde existe una alta demanda de personal con carencias incluso de personas cualificadas, lo que genera el problema de mejorar aún más los niveles de ocupabilidad de nuestros parados y paradas actuales 2023 se caracteriza por la minoración de los niveles de desempleo y alcanzado una tasa aún menor que en pasados ejercicios.

g. Análisis de la tendencia por sectores, en los últimos 10 años:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sector sin actividad	31	44	30	29	21	21	23	21	20	7	19	14	16	10
Agricultura y pesca	35	64	137	115	99	107	77	63	60	65	79	75	34	23
Industria	30	34	32	30	25	26	25	26	16	20	18	21	14	11
Construcción	41	86	48	29	37	26	21	22	16	27	20	17	11	15
Servicios	210	230	227	217	241	229	236	216	211	197	204	147	164	156

Fuente: Departamento de estadística del servicio extremeño público de empleo.

h. Datos de empleabilidad a enero de 2024:

- Población total: 4.258 habitantes (2.122 hombres y 2.136 mujeres).
- Población activa: 2855 habitantes (1.434 hombres y 1.421 mujeres).
- Demandantes parados: 215 parados (73 hombres y 142 mujeres).
- Tasa de desempleo: 7,53%.

Valoración de parámetros:

Tasa desempleo 2018: 12,31%.
Tasa desempleo 2019: 11,13%.
Tasa desempleo 2020: 12,03%.
Tasa desempleo 2021: 10,38%.
Tasa desempleo 2022: 8,35%.
Tasa desempleo 2023: 7,53%.

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO ENTRE 2010-2023														
Año	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO ENTRE 2010-2023														
Desempleados	347	458	474	421	423	409	382	346	323	316	340	274	239	215

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO ENTRE 2002-2023																						
Año	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Desempleados	123	150	150	149	152	151	308	355	347	458	474	421	423	409	382	346	323	316	340	274	239	215

i. Evolución del desempleo por sectores y actividades:

GRAFICO EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO LOCAL POR SECTORES ENTRE 2010 Y 2023															
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Sector sin actividad	31	44	30	29	21	21	23	21	20	7	19	14	16	10	
Agricultura y pesca	35	64	137	115	99	107	77	63	60	65	79	75	34	23	
Industria	30	34	32	30	25	26	25	26	16	20	18	21	14	11	
Construcción	41	86	48	29	37	26	21	22	16	27	20	17	11	15	
Servicios	210	230	227	217	241	229	236	216	211	197	204	147	164	156	
Totales:	347	458	474	421	423	409	382	346	323	316	340	274	239	215	

Analizados los sectores y su evolución en los últimos años podemos apreciar un considerable cambio, la disminución del desempleo en el sector de la agricultura, motivado por la minoración de demandantes en un sector donde se ubicó la mayoría de los parados resultantes de la burbuja inmobiliaria. La minoración del desempleo en construcción, manteniendo datos casi constantes, ello debido al incremento durante los últimos 4 años de las demandas de rehabilitación, trabajos de mantenimiento y en ejercicios previos ciertas medidas públicas que fomentaron la contratación de estos colectivos con numerosas obras públicas generadoras de empleo directo e indirecto, en dicho sector.

Desde 2010 hasta 2020, aún con el efecto ralentizado ocasionado por la COVID-19, nos muestra una evolución en conjunto que mejora situaciones menos favorables como los datos de años como 2014 y 2016.

Pero para 2023 tenemos una tendencia al alza que se mantiene durante los meses, lo que aporta una visión de la tendencia de los mercados y la re activación de la economía local que año tras año ofrece mejores resultados.

4.2. Análisis de variaciones en el desempleo, en el último año:

1. Como se puede observar solamente en este periodo el número de parados ha disminuido en 23 personas.
2. Del paro registrado, el mayor número de parados es de personas entre los 45 y 50 años, seguido de cerca de los colectivos de edades superiores a estas y a continuación del colectivo de entre 40 y 45 años de edad.
3. En cualquier tramo de edad el número de parados de mujeres es superior al de hombres.
4. El sector más demandado es el de servicios.

5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del nuevo Plan de activación para el empleo local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Valverde de Leganés considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes.
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Mantenimiento y vigilancia de la piscina municipal.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Plan de activación para el empleo local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Cuidadores de personas dependientes:
- Servicios Centro de Día.
- Servicios de Residencia de Mayores.
- Servicios en Domicilio – Convenio Dependencia.
- Personal de limpieza de edificios y viales públicos.
- Oficiales: Construcción, carpintería, herreros, fontaneros, electricistas...
- Peones: Construcción.
- Socorristas.
- Monitores/as socioculturales y deportivos.
- Maestros – Servicio Guardería Municipal.
- Técnicos de Educación Infantil – Servicio Guardería Municipal.
- Auxiliares Administrativos.
- Administrativos.
- Técnicos y auxiliares de biblioteca.
- Operarios de servicios múltiples (mantenimiento zonas verdes e instalaciones municipales).
- Cocineros/as.
- Monitores Deportivos.
- Monitores-directores deportivos.
- Monitores-coordinadores de Fútbol Base.
- Enfermeros/as.
- Gestores de Compras.
- Técnicos Turismo.
- Técnicos en Publicidad y RRPP.

Por ello, se cree conveniente crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando durante el año en función de la necesidad y el momento de la contratación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valverde de Leganés, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Borrego Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 463/2024

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Monitor/a Deportivo/a

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de nueve plazas de Monitor/a Deportivo/a, se ha dictado por la Alcaldía, el día 5 de febrero de 2024, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de nueve plazas de Monitor/a Deportivo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluidas en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 60, de 28 de marzo siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 29 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 1 de diciembre siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la resolución de 12 de enero de 2024, por la que se aprobaba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 16 de enero siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Casillas Huertas, María del Rocío	***6558**
2.	Córdoba González, Sergio	***4959**
3.	Escudero Tena, Adrián	***8602**
4.	Espinosa Fernández, Ignacio	***6397**
5.	Fernández Muñoz, Estefanía	***6412**
6.	García Parejo, Jesús	***6956**
7.	Gómez Capilla, José Antonio	***3575**
8.	Gómez Chimeno, María Eugenia	***5944**
9.	González Serrano, María de las Cruces	***7694**
10.	Iznaga Cantero, Yoan	***1986**
11.	Ledesma Murillo, Inés María	***6972**
12.	Martín Barrientos, Javier	***6022**
13.	Martín Tejeda, Jesús	***8591**
14.	Rodríguez Lozano, María	***6876**
15.	Rodríguez Sayago, María José	***0915**
16.	Roponica, Bogdan Constantin	***1269**

N.º	Apellidos y nombre	DNI
17.	Silos Velarde, Gloria	***6865**
18.	Villalba Valenzuela, Ana Belén	***0900**

EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
1.	Díaz Diestro, Emilio	***6566**	*

(*) No acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en las bases.

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente:

Don Luis Cuevas Corraliza, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Nicolás Lozano Maldonado, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Vocales:

- Doña María Rosa Pérez Aparicio, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don José Miguel Benítez Blázquez, empleado público de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

- Don Rodrigo Donoso Lozano, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente, y don Francisco Javier Calderón Sánchez, empleado público de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

- Don Santiago Rodríguez Calderón, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular, y don Juan Ramón Muñoz Cruz, empleado público de la Junta de Extremadura, como suplente.

- Secretario:

Doña Luz Mayela del Rosario Cristancho Santander, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña María Ángeles Tapia Pérez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a las personas aspirantes admitidas el próximo día 26 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ochenta (80) minutos, a un cuestionario tipo test compuesto por cuarenta (40) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo III de las bases de la convocatoria; debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento".

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 466/2024

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de Artes Plásticas

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Monitor/a de Artes Plásticas, se ha dictado por la Alcaldía, el día 5 de febrero de 2024, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Monitor/a de Artes Plásticas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 60, de 28 de marzo siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 29 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 1 de diciembre siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la resolución de 12 de enero de 2024, por la que se aprobaba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 16 de enero siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Fernández Molina, Juan Ramón	***3003**
2.	Manella Blanco, Miguel José	***6545**
3.	Pacheco Puig, Hernán	***6200**

EXCLUIDAS

Ninguna

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente:

Don Rubén Morcillo Calderón, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña Amelia Parejo Rodríguez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Vocales:

- Don Manuel Ángel Grijota Martín, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Miguel Ángel San Miguel Herrerueta, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Don Fernando Segador Rodríguez, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente, y don Diego Guisado Jiménez, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Don Manuel Bravo Benítez, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular, y doña Pilar Mancha Bote, empleada pública de la Junta de Extremadura, como suplente.

- Secretario:

Doña Luz Mayela del Rosario Cristancho Santander, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña María Ángeles Tapia Pérez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a las personas aspirantes admitidas el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ochenta (80) minutos, a un cuestionario tipo test compuesto por cuarenta (40) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo III de las bases de la convocatoria; debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 465/2024

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de Restauración

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Monitor/a de Restauración, se ha dictado por la Alcaldía, el día 5 de febrero de 2024, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Monitor/a de restauración, vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 60, de 28 de marzo siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 29 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 1 de diciembre siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la resolución de 12 de enero de 2024, por la que se aprobaba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 16 de enero siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente:

Don Rubén Morcillo Calderón, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña Amelia Parejo Rodríguez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Vocales:

- Don Miguel Ángel San Miguel Herrerueta, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Manuel Ángel Grijota Martín, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Don Fernando Segador Rodríguez, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente, y don Diego Guisado Jiménez, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Don Cándido Ruíz Garrido, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular, y don Manuel Bravo Benítez, empleado público de la Junta de Extremadura, como suplente.

- Secretario:

Doña Luz Mayela del Rosario Cristancho Santander, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña María Ángeles Tapia Pérez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a las personas aspirantes admitidas el próximo día 20 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ochenta (80) minutos, a un cuestionario tipo test compuesto por cuarenta (40) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo III de las bases de la convocatoria; debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 462/2024

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Socorrista

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Socorrista, se ha dictado por la Alcaldía, el día 5 de febrero de 2024, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Socorrista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo e incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 60, de 28 de marzo siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 29 de noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 1 de diciembre siguiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la resolución de 12 de enero de 2024, por la que se aprobaba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 16 de enero siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Árias Escribano, Máximo	***6584**
2.	Berkani, Yassine	***5579**
3.	Fernández de Marcos Reguillos, Isabel	***7116**
4.	Fernández de Soria Delgado, Rafael	***6136**
5.	García Rivero, Raquel	***5539**
6.	Gómez Capilla, José Antonio	***3575**
7.	Martínez Basterra, Jesús	***5756**

EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
1.	Jiménez Gámir, Víctor	***4523**	*

(*) No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente:

Don Luis Cuevas Corraliza, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don Nicolás Lozano Maldonado, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

- Vocales:

- Doña María Rosa Pérez Aparicio, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y don José Miguel Benítez Blázquez, empleado público de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

- Don Rodrigo Donoso Lozano, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente, y don Francisco Javier Calderón Sánchez, empleado público de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

- Don Juan Ramón Muñoz Cruz, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular, y don Santiago Rodríguez Calderón, empleado público de la Junta de Extremadura, como suplente.

- Secretario:

Doña María Ángeles Tapia Pérez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular, y doña Luz Mayela del Rosario Cristancho Santander, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a las personas aspirantes admitidas el próximo día 23 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ochenta (80) minutos, a un cuestionario tipo test compuesto por cuarenta (40) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo III de las bases de la convocatoria; debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNALES SUPERIORES
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Secretaría de Gobierno
Cáceres

Anuncio 461/2024

Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto en Esparragalejo

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente edicto:

Partido judicial de Mérida.
Localidad de Esparragalejo.
Juez de Paz sustituto.

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el tablón de anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y apellidos, DNI, domicilio, estudios cursados y profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de nacimiento o fotocopia del DNI.
- B) Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual profesión.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop